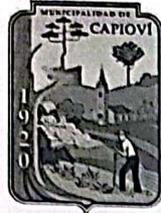


“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



Capióví, Misiones, 31 de marzo de 2022.-

ORDENANZA N° 005/2022:

VISTO: la solicitud presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal para aprobar las condiciones generales de los eventos Pascua en Capióví y Fiesta del Turismo Rural, como así también todas las actividades de la misma índole que son organizadas por la Municipalidad de Capióví, que serán de aplicación a todos los feriantes y/o emprendedores que participen en los mismos;

CONSIDERANDO QUE: es necesario contar con un reglamento para regular todas las actividades que se realizan en estas fiestas y establecer las bases para prevenir los conflictos que se puedan producir entre los individuos.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.-

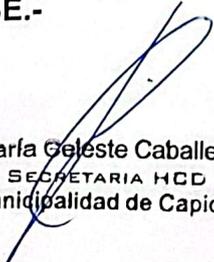
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE, las “Condiciones Generales”, el Anexo I “Reglamento de Artesanos” y el Anexo II “Reglamento de Gastronómicos”, todos ellos de aplicación para Pascua en Capióví, Fiesta del Turismo Rural, como así también todas las actividades de la misma índole que son organizadas por la Municipalidad de Capióví.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE, el fiel cumplimiento de los reglamentos anteriormente descriptos en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado de Paz y a la Policía de Misiones y cumplido **ARCHIVÉSE.-**


Marfa Geleste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

PASCUA EN CAPIOVÍ – CONDICIONES GENERALES

Las siguientes son las condiciones generales del evento PASCUA EN CAPIOVÍ, que serán de aplicación a todos los feriantes y/o emprendedores.

- 1) Se denominan feriantes y/o emprendedores, a los interesados que reservaron su lugar y que cumplieron con los requisitos requeridos en el Reglamento Pascua en Capioví: a) Nombre y Apellido – b) Número de D.N. I. – c) Localidad - d) Rubro (cuál es su especialidad) - e) Carnet Sanitario vigente - f) N° Celular; que se informaron de las exigencias requeridas para la Manipulación de Alimentos e Higiene y que se registraron previamente en la nómina oficial de emprendedores para participar en PASCUA EN CAPIOVÍ, debiendo abonar el canon que se fija por Resolución del DEM.
- 2) Los feriantes deberán estar inscriptos en la nómina de emprendedores y estar registrados para trabajar como emprendedores gastronómicos o artesanos. La inscripción es personal. No se permitirán intermediarios o terceras personas físicas o jurídicas para la contratación del espacio o stand de feria, quedando a cargo de todas las responsabilidades y obligaciones, siendo beneficiario de los derechos que le corresponden en el marco del presente reglamento.
- 3) Los feriantes y/o emprendedores son fiscalizados por la Comisión PASCUA EN CAPIOVÍ designada por el DEM, y además por el departamento de Bromatología, Inspección e Higiene Municipal, si se tratara de feriantes gastronómicos. –
- 4) La Comisión PASCUA EN CAPIOVÍ designada por el DEM se encuentra autorizada a tomar las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento al presente reglamento, incluso la de disponer el desalojo, con el auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario.
- 5) Se encuentra prohibida la publicidad o propaganda política dentro del predio Navidad en Capioví, o cualquier publicidad o propaganda ajena al evento, excepto la de su propio emprendimiento. -
- 6) Pueden participar del evento los feriantes y/o emprendedores de Capioví, no inscriptos formalmente como actividad comercial. Queda a criterio de la Comisión PASCUA EN CAPIOVÍ, sin excepción, la aceptación y/o rechazo de las solicitudes de participación en el evento, como así también la invitación a terceros de otros municipios.
- 7) A los Feriantes registrados que incumplan con el presente reglamento se le aplicará una multa equivalente hasta el 200% del arancel pactado, sin perjuicio de las demás responsabilidades que su conducta pueda acarrear. –
- 8) A los vendedores ambulantes de cualquier índole solo se le permitirá la comercialización de sus productos o servicios en las siguientes áreas: En el Boulevard de la Av. Los Próceres entre la Ruta Nacional N° 12 y la calle Los Jesuitas; Boulevard de la Av. Los Próceres entre las calles Guayubira y Manuel Belgrano. En caso de incumplimiento se procederá a intimarlo para que en forma inmediata cumpla con la reglamentación y de persistir con el incumplimiento se procederá al desalojo con el auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario. -
- 9) Se encuentra prohibida la utilización de animales domésticos o salvajes para la comercialización de cualquier tipo de servicios (paseos, fotos, etc.) y en caso de incumplimiento se procederá su desalojo y poner en conocimiento de la autoridad policial para la aplicación de la ley N° 14.346 (Ley contra el maltrato animal). –
- 10) Prohíbese la entrega y/o venta de bolsas tipo camiseta de material plástico según la Ordenanza N° 030/2016.
- 11) Las normas y requisitos de los reglamentos Anexos de Gastronomía y de Artesanos, forman parte del presente Reglamento de Pascua en Capioví. -
- 12) Ante cualquier situación no prevista, es facultad de la Comisión Pascua en Capioví, de tomar las medidas y decisiones que considere oportunas.


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capioví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capioví

PASCUA EN CAPIOVÍ – REGLAMENTO ARTESANOS

OBJETIVO del PASEO DE ARTESANÍAS: Dar a conocer a los visitantes de **PASCUA EN CAPIOVÍ**, opciones de compras de presentes artesanales y gastronómicos de los **ARTESANOS DE CAPIOVÍ**, sumadas a las de otros expositores que vienen a participar de nuestra fiesta.

NORMAS Y REQUISITOS A CUMPLIR

- 1) El **PASEO DE ARTESANÍAS** se realizará en simultáneo con los **EVENTOS DE PASCUA EN CAPIOVÍ**.
- 2) El Organizador, **MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ**, representada por la **Comisión PASCUA EN CAPIOVÍ** se compromete a proveer de un **ESPACIO PARA FERIAR**, corriente eléctrica y un espacio de mesa por expositor.
- 3) Categorías Habilitadas: **ARTESANÍAS, GASTRONOMÍA** (envasados, embutidos, panificados y frutas, solo podrán ser vendidos **EMPAQUETADOS**) y **VIVERISTAS**. Estarán sectorizadas dentro del predio. Por resolución **NO SE PERMITEN REVENTAS** de ningún tipo.
- 4) **HORARIOS:** De Instalación (antes de que empiece el evento) Atención al Público (durante el evento).
- 5) Los **DÍAS** de **FERIA** serán **SÁBADO** y **DOMINGO** (dos días).

Tasas a Cobrar: Fijadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

- 6) Se informará a cada expositor, de las exigencias requeridas, para Manipulación de Alimentos, Higiene, limpieza del predio, traer y utilizar su bolsa de residuos, y otros detalles.
- 7) **Cada Feriante** - Será respetuoso - de los Horarios de Inicio y Cierre de la Expo, fijada por los Organizadores. Recuerden traer sus sillas, manteles y focos.
- 8) En todos los casos se exigirá la limpieza del sector y de sus productos. El Feriante tendrá **PROHIBIDO FUMAR y tomar Bebidas Alcohólicas**, mientras se encuentre al frente del Stand. Se declarará en todo el Sector: **ESPACIO LIBRE DE HUMO**.
- 9) Al finalizar la Exposición, **cada Feriante se encargará de liberar y limpiar su Área**, dejándola en las condiciones que le fue entregada.
- 10) La superficie a Utilizar, tamaño de algunos emprendimientos, y otra normativa que no esté contemplada en estos requisitos, será resuelta por el **Organizador**. De ocurrir alguna Infracción o el No Respeto a las Normativas expuestas, el Organizador decidirá y comunicará en la semana la **NO PARTICIPACIÓN en fechas siguientes**.



María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capioví



Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capioví

REGLAMENTO:

Todos/as los/as participantes de la **FERIA GASTRONÓMICA "Pascua en Capioví"** deberán contar con la libreta sanitaria vigente sin excepción alguna. Deberán presentar fotocopia del DNI y libreta sanitaria de todos los participantes del stand que manipularán alimentos (fotocopias, en conjunto con la ficha de inscripción).

1. Toda persona que esté en contacto o manipulando los alimentos deberá contar con: cofia, delantal o chaquetilla, pantalón largo, de colores claros, calzado cerrado, (guantes de látex si manipulara productos cárnicos crudos para evitar contaminación cruzada).
2. Queda prohibido fumar, usar musculosas, bermudas, maquillaje, esmalte para uñas, piercing, aros, pulseras y todo objeto que pueda contaminar los alimentos.
3. Los alimentos deberán estar debidamente cubiertos durante el tiempo de exposición para su venta. Además del foco (luces led) que coloquen, deberán contar con luminaria suficiente dentro del stand (tiras led, focos extras, veladores, etc.). Menú a la vista escrito (coincidente con el detallado en ficha de inscripción), e ingredientes / componentes de los mismos. Precios visibles de cada menú. Cartelería necesaria a la vista.
4. Cada expositor deberá velar por la limpieza, orden y seguridad tanto de su espacio como del material y demás persona que desarrollarán tareas, así también con el depósito de los residuos en los respectivos contenedores dispuestos por la municipalidad de Capioví; también velar por la limpieza de la bacha, la cual está integrada al sistema de higiene de las manos, utensilios; los cuales si contienen restos de comida, aceite u otros objetos que puedan obstruir los conductos y por ende su buen funcionamiento, **DEBEN SER PRIMERAMENTE DESECHADOS EN EL CONTENEDOR DE RESIDUOS O BASUREROS** para su posterior limpieza.
5. **Aseo de las manos:** siempre tener agua a disposición. Cada expositor deberá contar con agua para limpieza de manos y utilizar papel para el secado, o en su defecto alcohol en gel, incluso para uso de los comensales / clientes.
6. **La basura:** depositar en tachos que contengan tapa fuera de la zona de alimentos. Los mismos deben ser provistos por el emprendedor para su uso particular.


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capioví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capioví

7. **Se podrá usar fuego vivo, siempre teniendo en cuenta las normas de seguridad:** queda prohibido usar para ascender el fuego el uso de plástico, combustible, y conocer la ubicación de los matafuegos a disposición.
8. Teniendo en cuenta que estamos abogando por una **ciudad limpia y bella**, como así también por los reciclado que conforman la "Pascua enCapioví", se verán limitadas las grandes cantidades de electrodomésticos a utilizar, más aun los de alto consumo, quedando así conformados:
 - 2 planchas eléctricas por stand.
 - 2 hornos eléctricos por stand (intercalando consumos).
 - 1 horno eléctrico por stand + 1 plancha eléctrica (intercalando consumos).
 - 1 Freidora eléctrica + 1 plancha eléctrica (intercalando consumos).
 - 3 licuadoras.
 - 1 cocina eléctrica.
 - 1 microondas.
 - NO 2 freidoras eléctricas.
 - NO 2 microondas.
 - NO 2 cocinas eléctricas.

Este ítem detallado para rellenar con lo electrónico que utilizarán en el stand se encuentra en la ficha de inscripción. Se incentiva el uso de fuego vivo o de cocinas a gas.

9. **MENÚ:** Se deberá presentar con 10 días hábiles antes del día inaugural, para una mejor distribución de las diferentes opciones gastronómicas de los stand, de esta forma se tratará de evitar la repetición de los platos básicos de consumo masivo (Ej. empanadas caseras, choripanes caseros, pizzetas caseras, entre otros). (Sujeto a cambios en caso que la organización lo vea necesario).
10. Cada stand podrá presentar un máximo de 5 menús (dulces, salados, mixtos e incluye como menú a las bebidas infusiones. Los que presentan un solo menú con variedad de sabores podrán realizar 5 de los mismos por jornada (Ej. Pizzetas de muzzarella, napolitana, jamon y huevos, calabresa y queso azul).

De estos 5 menús inscriptos, se presentarán 3 cada fin de semana, con posibilidad de ir trocándolos entre sí.


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capioví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capioví



Así también la posibilidad de presentar dos o también solo un menú de los cinco en lista.

11. La persona a cargo de la "Caja" **NO** estará en contacto directo con los alimentos.
12. La fiscalización y el cumplimiento de la presente normativa expuesta estará a cargo de las **ÁREAS DE TURISMO Y DE BROMATOLOGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ** en conjunto con la **COMISIÓN ORGANIZADORA**.
13. Pueden participar del evento, los artesanos gastronómicos **NO** formales de Capióví; casos excepcionales de invitados por la Comisión Organizadora o el Área de Turismo; los cuales solo podrán tener a la venta un menú que sea tradicional netamente o de invención propia, teniendo en cuenta cada ítems anterior o posteriormente nombrado en este reglamento (ver Art. 17 y 18).
14. Los productos deben contener ingredientes o elementos propios de la zona o de la región y estación, destacando que se debe mantener las costumbres y tradiciones ya arraigadas en la zona, siendo estos elaborados de manera artesanal.
15. Los productos de los gastronómicos deben ser de **elaboración propia**; **NO** permitiéndose de productos industriales, (sean así panes, papas fritas embolsadas, salvo que sean de elaboración artesanal y utilizada como guarnición; embutidos, etc.).
16. Dentro del stand se permitirá un máximo de **4 personas** por razones de espacio reducido, **más el cajero**.
17. **No** se permitirá a menores de edad trabajando por razones de seguridad (excepción de mayores de 16 años en adelante, contando con libreta sanitaria y respetando las normativas).
18. Podrán participar del evento las organizaciones, cooperativas, instituciones: **SIEMPRE RESPETANDO Y CUMPLIENDO LAS NORMATIVAS DISPUESTAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO**; (con la venta de gaseosas 500 Cm.3 o 600 Cm.3, agua mineral de 500 Cm.3 y agua caliente).
19. Cualquier duda sobre el reglamento y funcionamiento podrá ser consultada a la comisión organizadora de la feria.


Marfa Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví



20. Los daños, deterioros y /o perdida que pudieran sufrir las instalaciones, producidas u ocasionadas por el locatario, queda asumido por el participante que deberá reponer o repara en su totalidad.
21. En caso de no cumplir las normativas, serán sancionados sin participar un año de la feria o cualquier otro evento organizada por esta Comisión / Área de Turismo o Bromatología; a realizarse durante un año desde la fecha donde incurra a la falta / sanción. Además se agregan a las sanciones, confección actas y multas económicas que están incluidas en la Ordenanza N° 219/03 de Control Higiénico, Sanitario y Bromatológico Vigente.
22. Los horarios de llegada, armado de stand, reunión previa, apertura a la actividad; serán respetadas y en caso de incumplimientos, también serán tomadas como faltas. Horarios: Por la mañana 08:30hs. Descarga general y armado de stand, 09:00hs. Apertura de la feria. Horario de cierre 14:00hs. A las 15:00hs. Descarga general y armado de stand; 15:30hs. Apertura de stand al público (hora de cierre aproximado entre 21:00hs. a 23:00hs.)
23. Las normas establecidas en el presente **Reglamento** son de cumplimiento **obligatorio** para todos los expositores, y la comisión organizadora está facultada para **corregir**, y /o clausurar los stands que no se ajuste a las disposiciones.
24. Cada emprendedor deberá contar con un gazebo medida máxima 4x4 y manteles de color liso recubiertos con hule cristal (plástico impermeable).

Acepto y firmo conforme dicho reglamento.

.....
FIRMA


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capioví

.....
ACLARACIÓN


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capioví